



O F I C I O

S/REF.

AGUIRRE ORNAMENTALES Y FORESTALES, S.L.

N/REF. JRG/1o2 RIO-ACC-24-002

C/ Monasterio de Cañas 1

26540 – ALFARO

FECHA Logroño, a fecha de firma electrónica

(LA RIOJA)

ASUNTO: Acuerdo de inicio de expediente.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible va a proceder, en aplicación de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, a la reordenación de aquellos accesos existentes a la carretera N-232, que en aplicación de lo establecido en el artículo 36.6 de esa misma Ley de Carreteras no se ajustan en la actualidad a la normativa vigente por contar con acceso alternativo, mejorando así, la seguridad vial con la eliminación del obstáculo que suponen los pasos salvacunetas.

- Reordenación de accesos en la margen derecha de la carretera N-232 entre los pp.kk. 339+634 – 339+748, término municipal de Alfaro.

En la actualidad las parcelas 96 y 99 del polígono 66 de Alfaro, titularidad de AGUIRRE ORNAMENTALES Y FORESTALES, S.L., con CIF B26442509, cuentan con un acceso directo a la carretera N-232 situado en los puntos kilométricos 339+634 y 339+748, margen izquierda, ambos fuera de uso y existiendo un acceso alternativo a ambas parcelas.

En consecuencia, y dado que se han alterado los supuestos del otorgamiento de la autorización de acceso a las parcelas 96 y 99 del polígono 66 de Alfaro, al haberse abandonado el uso de los mismos y existir un acceso alternativo a ambas parcelas, se va a proceder al inicio del expediente para la reordenación de los accesos existentes a la carretera N-232 que implica la demolición de los pasos ubicados en los p.k. 339+634 y 339+748 y el acondicionamiento de la berma.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las competencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja de acuerdo con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la presente resolución de adopta el siguiente Acuerdo;



Iniciar el procedimiento para la modificación y suspensión, si procede, de la autorización de uso de los accesos existentes en la carretera nacional N-232, ubicados en los p.k. 339+634 y 339+748, a las parcelas 96 y 99 del polígono 66 de Alfaro.

Someter el presente expediente a información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada suspensión de uso del acceso por plazo de veinte días hábiles.

Este procedimiento se regula de acuerdo con lo recogido en el artículo 36 de la ya citada Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, siendo igualmente de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre.

El órgano competente para resolver el presente asunto es la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.o) del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Una vez finalizado el procedimiento, y en caso de entenderse oportuna la resolución por la que se acuerde la suspensión de la autorización de uso del acceso, el Área de Conservación y Explotación de esta Demarcación de Carreteras procederá a la clausura del acceso, adoptando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la adecuada explotación de la carretera y sin que por parte del interesado sea necesaria la realización de ninguna actuación dentro de la zona de dominio público de la carretera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le informa que el plazo para la notificación de la resolución de este procedimiento será de tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del expediente, transcurrido el cual sin que se produzca aquella, se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la ley 39/2015, a no ser que se paralice por causas imputables al interesado (artículo 25.2 de la Ley 39/2015).

Para obtener información sobre el estado de tramitación de este expediente puede dirigirse a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Rioja, C/ Duques de Nájera 49, 26071 LOGROÑO, teléfono 941 228 800 y fax 941 227 200. Rogamos que al realizar cualquier trámite cite expresamente el número de expediente, RIO-ACC-24-002.



Contra el acuerdo de referencia no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
PD (Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre,
BOE de 25 de septiembre, modificada por la
Orden TMA/355/2023, de 10 de abril)
LA INGENIERA JEFA DE LA DEMARCACIÓN
Fdo.: Eva García-Casarrubios Berrocal
(Firmado Electrónicamente)